



EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Remuneraciones



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 13 - 2024-GORE PUNO/DREP/UGEL-/ADM/REM/DCM

PARA : CPC. SONIA ROJAS HUANCAPAIZA.
Director del sistema administrativo II.

DE : CPC. DARIO COAQUIRA MONTEAGUDO
(e) Remuneraciones.

ASUNTO : Remite proyección de gastos PERSONAL CAS al mes de diciembre 2024.

FECHA : Yunguyo, 07 de Noviembre de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
03F	08 NOV 2024
EXPEDIENTE N°	10990
HORA: 9:39	FIRMA: [Firma]

Es grato dirigirme a Usted con la finalidad de remitir la proyección presupuestaria de la específica de gasto 21.1.13.11 Y 21.1.13.12 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO TRANSITORIO e INDETERMINADO según gastos realizados en el sistema SIAF WEB y SIAF CLIENTE.

❖ Marco legal:

- Que, Mediante la Ley N° 31953, se ha aprobado el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024; que en los artículos 1° y 2° de la norma citada en el párrafo anterior, aprueban el presupuesto de gasto del sector público y los recursos que lo financian.
- Que en el artículo 5° en el numeral 5.1 indica sobre el control del gasto los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- El Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: en el título II ámbito institucional, Artículo 8° oficina de presupuesto de la entidad, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.
- Que la Directiva N° 0005-2021-EF/50.01, tiene como objetivo Establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo, asimismo dar a conocer lo que corresponde cumplir al área de presupuesto, según el artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, numeral 12.1 indica que la certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440.
- Que con Resolución ejecutiva regional N° 465-2023-GR-GR-PUNO se aprobó el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2024.
- Con Resolución Directoral N° 0486-2018-UGELY se aprobó el MOF indicando que el área de finanzas es responsabilidad de emitir opinión técnica sobre asuntos de índole presupuestal de acuerdo a ley de presupuesto y normas conexas.

❖ Antecedentes:

Que con Resolución ejecutiva regional N° 465-2023-GR-GR-PUNO se aprobó el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2024, para la unidad de gestión educativa local Yunguyo por el monto total de S/. 53,062,418.00 cincuenta y tres millones sesenta y dos mil cuatrocientos diez y ocho con 00/100,

❖ Análisis:

Primero. -El responsable del presupuesto y/o finanzas es responsable de dar opinión técnica de índole presupuestal de acuerdo a ley del presupuesto en cumplimiento al manual de organizaciones y funciones (MOF) que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0486-2018-UGELY, el cual está en vigencia la presente.

Segundo. - La oficina de presupuesto es responsable de la debida aplicación de la ley bajo el principio de la legalidad.



EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Remuneraciones



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tercero. - Que, según la RER N°465-2023-GR-GR PUNO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2024, por toda genérica de gasto Personal y Obligaciones Sociales, Obligaciones Previsionales, Bienes y Servicios, con un presupuesto total de S/. 53,062,418.00 por toda Fte. de Fto. (Cincuenta y tres millones sesenta y dos mil cuatrocientos diez y ocho con 00/100).

Cuarto. - Teniendo el análisis para la unidad de gestión educativa local Yunguyo, **SE TIENE SALDO / DEFICIT** en los programas presupuestales y clasificadores siguientes:

0090 - 21.1.13.12 contrato administrativo de servicios transitorio

Saldo S/. 76,974.05

9001 - 21.1.13.11 contrato administrativo de servicios indeterminado

Déficit S/. -18,850.47

9002 - 21.1.13.12 contrato administrativo de servicios transitorio

Saldo S/. 15,959.78

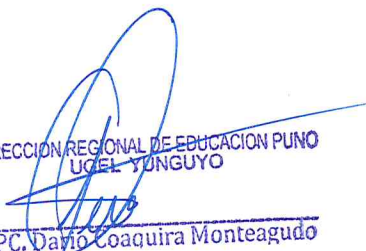
Cabe resaltar que la ejecución presupuestal

de los trabajadores se tiene un desfinanciamiento para el pago de personal CAS indeterminado de la sede administrativa existe un **déficit de S/. 18,850.47** (dieciocho mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) aproximadamente indicando que los clasificadores presupuestarios contemplados en el presente informe deberán ser tomados en cuenta para la asignación de presupuesto y concluir las obligaciones para los meses de noviembre y diciembre 2024.

❖ **Conclusión y recomendación:**

Desde el punto de vista presupuestal se tiene un déficit, las cuales se muestran en el cuadro adjunto; monto que debe cubrir o asignar mediante notas presupuestales internas y/o transferencias por recibir, puesto que las obligaciones por pagar de los meses de noviembre y diciembre están próximas a darse cumplimiento, SMP.

Sin otro en particular hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración estima personal.


DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO
CPC. Darío Coaquira Monteagudo
U.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

U.E. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO